

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	344148
Número de orden de compra a modificar:	84603
Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Nombre del solicitante:	Cesar Augusto Mejia Carrillo
Proveedor:	Casalimpia S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafeteria III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-30 15:55:03

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-11-30	2022-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
78182	MIGRACION COLOMBIA	CDP-11822	CDP	11822

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	9.0	Mes	5632467.93	CDP-11822	50692211.37



2	ays03--R9 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	9.0	Mes	1816651.42	CDP-11822	16349862.78
3	ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	9.0	Unidad	1457309.00	CDP-11822	13115781.00
4	ays03--R9 - Fumigación - 1710	2.0	Metro Cuadrado	2084241.71	CDP-11822	4168483.42
5	ays03--R9 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-11822	0.00
6	ays03--R9 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-11822	0.00
7	ays03--R9 - AIU	1.0	Unidad	5059580.31	CDP-11822	5059580.31
8	ays03--R9 - IVA	1.0	Unidad	1602200.43	CDP-11822	1602200.43

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays03--R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	10.00	Mes	5632467.93	CDP-11822	56324679.30
Editado	2	ays03--R9 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1	10.00	Mes	1816651.42	CDP-11822	18166514.20
Editado	7	ays03--R9 - AIU	1.00	Unidad	5506527.47	CDP-11822	5506527.47
Editado	8	ays03--R9 - IVA	1.00	Unidad	1743733.70	CDP-11822	1743733.70

Detalle o justificación de la aclaración

Mediante radicado No. 20227090045383 del 30 11-2022 El supervisor OC 84603, del 27/01/2022, solicitó prorrogar hasta el 31/12/2022 y Adicionar la Orden de compra 84603 en el Ítem 1 "ays03--R9- Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3", "ays03--R9 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 1" por un mes mas, por valor \$8.037.599,78. el valor de la adición será cubierto con el CDP 11822 que cuenta con un saldo por comprometer de \$10.183.892.90, incluidos los impuestos a que haya lugar. Se acepta la nueva cotización enviada por el proveedor con aumento de los precios al ítem ays03--RX - Bienes de Aseo y Cafetería. El valor una vez aplicada la modificación en la TVC, puede variar el total por ajustes al peso.



Firma ordenador del gasto
Nombre: **ANDREA PEREZ ARISMENDI**
Documento: **32 808 564**



Firma de proveedor
Nombre: **Pedro Felipe Estrada Restrepo**
Documento: **19.411.184**





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. **3681** DE 2022
(04 NOV 2022)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 23 y siguientes de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4062 de 2011, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 0648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que analizada la hoja de vida de la señora **ANDREA PEREZ ARISMENDI**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52808564, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ejercer las funciones del cargo **SUBDIRECTOR GENERAL** Código 0040 Grado 20, exigidos en el Manual Específico de Funciones y competencias laborales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a la señora **ANDREA PEREZ ARISMENDI**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52808564, a partir del día 08 de noviembre de 2022 en el cargo **SUBDIRECTOR GENERAL** Código 0040 Grado 20, empleo público de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9922 del 05 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la interesada el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 04 NOV 2022


CARLOS FERNANDO GARCÍA MANOSALVA
Director General

Elaboró: Angie Carolina Tello – Coordinación Grupo Administración de Personal
Revisó: Laura Catalina Prieto – Coordinación Grupo Administración de Personal
Olga Rocio Quilagay – Coordinadora Grupo Administración de Personal
Rosa María Martínez – Subdirectora de Talento Humano
Aprobó: Rigoberto Niño Corredor - Secretario General

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA				
	PROCESO	Gestión Talento Humano		CÓDIGO	ETHF.06
	FORMATO	Formato Acta de Posesión		VERSIÓN	2

0632

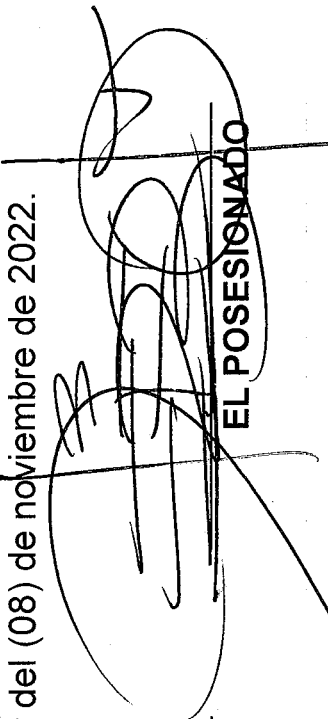
ACTA DE POSESION No. _____

El (08) de noviembre de 2022 se hizo presente en las Oficinas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la señora **ANDREA PEREZ ARISMENDI** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.808.564, para tomar posesión del cargo de **SUBDIRECTOR GENERAL DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**, Código **0040**, Grado **20**, adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, para el cual fue nombrada con carácter ordinario en el empleo público de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, mediante Resolución (3681) del 04 de noviembre de 2022.

El funcionario competente le tomó el juramento de rigor, por cuya gravedad el (la) compareciente prometió cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo.

En constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia, la cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del (08) de noviembre de 2022.


QUIEN POSESIONA


EL POSESIONADO


EL TESTIGO